

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la Casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 134

Habiendo dado lugar a equivocada y torcidas interpretaciones la Circular número 102, publicada en el «Boletín Oficial» número 54 correspondiente al 6 de Mayo último, en virtud de la cual y, ante el incumplimiento de cuanto se disponía en la número 40 del «Boletín Oficial» número 28, impuse varias multas a los infractores; debo hacer constar que la sanción de 25 pesetas que en la misma se establece es extensiva por igual a los Alcaldes y a los Secretarios de los pueblos relacionados a continuación de la expresada circular, sin que pueda establecerse condonación ninguna a favor de unos ni de otros, puesto que satisfechas las multas por la mayor parte de los pueblos citados no existe razón ninguna para establecer excepciones con los demás que desde luego resultarían injustificadas y de irritante desigualdad.

Guadalajara 3 de Junio de 1927.

El Gobernador,

Luis M.ª Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 135

Creación de las Juntas locales de informaciones Agrícolas.

Se hace saber a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia que no hayan dado cumplimiento al Real decreto de 29 de Abril del año actual, publicado en el «Boletín Oficial» número 62 de 25 de Mayo; que en el plazo improrrogable de seis días a

partir del de la publicación de esta circular, remitirán a este Gobierno civil y al Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, acta de la sesión en que conste la constitución provisional de las Juntas creadas por dicho Real decreto y la propuesta de los agricultores y ganaderos, vecinos del término municipal, entre los cuales se designarán los cuatro que han de formar parte de ellas, ajustándose a cuanto ordena la citada disposición.

Espero de los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de cuanto en esta circular se dispone, para no verme obligado a imponerles una severa sanción.

Guadalajara 4 de Junio de 1927.

El Gobernador,

Luis M.ª Cabello Lapiedra

CIRCULAR NÚM. 136

Junta provincial de Abastos

Reunida esta Junta provincial en el día de ayer, acordó, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Real orden de 9 de Julio de 1925, que el precio de venta de harinas que ha de regir durante todo el mes de Junio actual, en esta provincia, sea el de 60 pesetas quintal métrico y, por tanto, el precio del pan el de 60 céntimos de peseta el kilo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Guadalajara 1.º de Junio de 1927.

El Gobernador-Presidente,

Luis M.ª Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 137

Obras públicas.— Carreteras

A los señores Alcaldes

La Dirección de Obras públicas, con fecha 23 del actual, me dice lo que sigue:

«Son frecuentes las quejas recibidas con motivo del incumplimiento de las disposiciones anteriormente dictadas sobre la obligación de fijar en las entradas de los pueblos carteles indicadores de su denomina-

ción. Como la rotulación expresada es de gran utilidad y por otra parte el gasto que esta obligación representa no supone sacrificio de importancia para los Municipios, el Ministerio estima llegado el momento de fijar un definitivo plazo para que, dentro de él, se lleve a cabo por los Ayuntamientos la colocación de los rótulos, incurriendo en responsabilidad aquellos que no lo hicieren en el tiempo marcado. En vista de lo expuesto.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º En cada una de las entradas de los pueblos, sea por carretera, camino vecinal o particular, se colocarán, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicando el nombre del mismo.

2.º Estos rótulos se ajustarán en su forma y todas sus características a las disposiciones vigentes sobre la materia, especialmente a la Instrucción de 7 de Junio de 1918, aprobada por Orden de la Dirección general de Obras públicas de la misma fecha.

3.º La instalación completa de los mencionados rótulos o carteles indicadores del nombre de los pueblos se verificará antes de 1.º de Julio próximo, y a partir del 2 del mismo, en un plazo que no exceda de diez días, cuidarán los Gobernadores civiles de dar cuenta a este Ministerio de hallarse colocados los rótulos en todos los pueblos de las provincias, exigiendo responsabilidades dichas Autoridades en los casos de incumplimiento de esta disposición.

4.º Que independientemente de la publicación de esta disposición en la «Gaceta de Madrid» se participe por circular, a los Gobernadores civiles de las provincias para su cumplimiento y a los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las mismas y Presidente del Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales para que den cuenta a los Gobernadores de las faltas que observen sobre tal extremo.»

Lo que comunico a V. para que antes del 1.º de Julio próximo venidero, en todos los pueblos que no tengan establecidos postes indicadores con el nombre del poblado, se establezcan por cuenta del Ayuntamiento, con las condiciones siguientes:

1.ª Las placas de los postes serán de hierro, pintados de azul y con letras blancas de 7 a 12 centímetros de altura.

2.ª Los postes que soportan las placas serán de madera labrada o hierro y pintados de azul.

3.ª Los postes se establecerán fuera de la arista interior de la cuneta y 200 metros antes de la primera casa de las travesías, procurando que queden bien visibles para el conductor del vehículo que se dirige hacia ellos.

Los Ayuntamientos que carezcan de obreros para construir el poste y rotularlo, pueden girar al Pagador de Obras públicas 20 pesetas antes del 10 de Junio próximo venidero y la Jefatura lo construirá en Guadalajara, siendo de cuenta del Municipio el transporte del material desde esta Ciudad al pueblo.

Guadalajara 31 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.—V.º B.º—El Gobernador, Luis M.ª Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 138

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para conservación del firme de los kilómetros 70 y 77 al 80 de la carretera de Taracena a Francia, cuyo contratista es D. Andrés Castellet.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes en cuyos términos

municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la mencionada disposición.

Guadalajara 3 de Junio de 1927.

El Gobernador,

Luis M.ª Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 139

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme de los kilómetros III al 140 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara y 3 al 31 de la de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares, cuyo contratista es D. Juan Bautista Vázquez.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la mencionada disposición.

Guadalajara 3 de Junio de 1927.

El Gobernador,
Luis M.ª Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 140

Examinados por la Junta de Clasificación y Revisión de esta Capital los expedientes de prófugos incoados por los Ayuntamientos, y hallándolos ajustados a los preceptos de los artículos 183 y 184 del Reglamento, esta Junta ha acordado confirmar la declaración de prófugos de los mozos del actual reemplazo Julián Andrés Esteban, Enrique Carballo Esteban, Micaelo Maximiliano Sánchez y Eleuterio Valladar Martínez, de Guadalajara.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Agentes de mi autoridad, se proceda a la busca y captura de dichos prófugos.

Guadalajara 1 de Junio de 1927.

El Gobernador,

Luis M.ª Cabello Lapiedra.

Junta provincial de Transportes de Guadalajara

Teniendo conocimiento esta Junta provincial que algunas empresas del servicio público de viajeros tienen a su servicio conductores que no reúnen las condiciones dispuestas (pues son menores de 23 años) en

el artículo 5.º, apartado C) del Reglamento para circulación de Automóviles de fecha 16 de Junio de 1926, se publica la presente circular para que en el término de cuatro días, a partir de la publicación de la presente, sean sustituidos por otros que reúnan las condiciones reglamentarias.

Debiendo, por lo tanto, los Alcaldes, Guardia civil y Agentes dependientes de mi autoridad, proceder a la confrontación de los carnets y proceder a retirarlos en los casos de infracción.

Guadalajara 31 de Mayo de 1927.—El Gobernador-Presidente, Luis M.ª Cabello Lapiedra.

Diputación provincial

Presidencia.—CÉDULAS PERSONALES

Con esta fecha ordeno el pago del 5 por 100 que corresponde percibir a los Ayuntamientos sobre la cantidad total recaudada por el impuesto de Cédulas personales y el 2 por 100 de premio de cobranza concedido a los Secretarios-recaudadores por acuerdo de la Comisión provincial de 4 de Agosto último.

Figuran en las respectivas nóminas los Ayuntamientos que se determinan a continuación de esta circular, y que son todos aquellos que tienen sus cuentas aprobadas por la Intervención, recomendando a esta Oficina ultime a la mayor brevedad el examen y censura de las que existen pendientes, para disponer les sean abonadas las cantidades a que los Municipios y recaudadores tienen derecho.

Guadalajara 3 de Junio de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.

Ayuntamientos que figuran en la nómina del 5 por 100 y cantidad que tienen que percibir.

AYUNTAMIENTOS	Cinco por 100 (cobranza)	Pesetas
Aldeanueva de Atienza.....	14	10
Almonacid de Zorita.....	206	97
Alocén.....	39	
Alpedroches.....	31	59
Anchuela del Campo.....	31	10
Angón.....	30	55
Anguita.....	87	45
Anquela del Pedregal.....	35	90
Archilla.....	31	24
Armuña de Tajuña.....	30	71
Arroyo de Fraguas.....	16	95
Atance (El).....	33	26
Atanzón.....	81	18
Auñón.....	137	72
Balconete.....	41	55
Bañuelos.....	32	83
Barriopedro.....	12	35
Beleña de Sorbe.....	21	85
Berninches.....	65	78
Bujalaro.....	40	18
Cabanillas del Campo.....	70	04
Cabezadas (Las).....	10	02
Carabias.....	23	37
Carrascosa de Tajo.....	24	80
Casasana.....	39	78
Caspueñas.....	30	70
Congostrina.....	45	09
Cortes de Tajuña.....		
Cubillejo del Sitio.....	27	60
Chequilla.....	17	48

Esplegares.....	47	46
Gascuña de Bornoba.....	31	55
Guijosa.....	31	60
Henche.....	32	06
Heras.....	17	25
Huertahernando.....	42	50
Hueva.....	44	66
Inviernas (Las).....	46	26
Irueste.....	32	04
Jócar.....	18	29
Laranueva.....	21	20
Mandayona.....	74	24
Medranda.....	41	33
Megina.....	40	04
Mesones.....	24	05
Mierla (La).....	24	81
Mohernando.....	33	17
Monasterio.....	21	23
Moratilla de Henares.....	20	82
Morillejo.....	43	31
Muriel.....	20	33
Navalpotro.....	20	05
Navas de Jadraque.....	14	35
Negredo.....	23	64
Ocentejo.....	22	74
Olmeda del Extremo.....	9	45
Oter.....	16	93
Palazuelos.....	47	67
Paredes de Sigüenza.....	43	39
Peñalba de la Sierra.....	18	85
Peñalén.....	35	
Pinilla de Jadraque.....	24	37
Pioz.....	43	22
Piqueras.....	37	46
Prádena de Atienza.....	25	61
Rebollosa de Jadraque.....	12	82
Renales.....	34	07
Reñera.....	59	47
Ribarredonda.....	15	55
Romancos.....	59	64
Romanillos de Atienza.....	38	88
Santa María del Espino.....	23	20
Santiuste.....	27	53
Semillas.....	14	83
Solanillos del Extremo.....	26	25
Sotillo (El).....	23	61
Sotoca.....	14	02
Sotodosos.....	46	60
Terraza.....	38	98
Tierzo.....	35	25
Tortuero.....	28	70
Torre Cuadrada de Valles.....	26	05
Torremocha de Jadraque.....	16	49
Torrevaldealmendras.....	20	79
Utande.....	37	41
Vado (El).....	18	32
Valdeavellano.....	45	29
Valdelagua.....	13	17
Valdesotos.....	15	33
Valfermoso de las Monjas.....	24	17
Valhermoso.....	28	35
Valtablado del Río.....	12	33
Villacorza.....	30	55
Villaexcusa de Palositos.....	18	05
Villanueva de Argecilla.....	11	25
Villaviciosa de Tajuña.....	12	15
Yela.....	48	53
Yélamos de Arriba.....	44	10
Zorita de los Canes.....	15	92

Ayuntamientos que figuran en la nómina del 2 por 100 de cobranza y cantidades que corresponden a los Secretarios-recaudadores.

AYUNTAMIENTOS	Dos por 100 Pesetas
Abánades	8 67
Aldeanueva de Atienza	5 64
Aldeanueva de Guadalajara	14 21
Aléas	8 35
Algar de Mesa	12 08
Almadrones	10 37
Almonacid de Zorita	82 80
Alocén	15 60
Alovera	22 45
Alpedroches	12 63
Anchuela del Campo	12 43
Angón	12 21
Anguita	34 97
Anquela del Pedregal	14 36
Archilla	12 50
Armuña de Tajuña	12 28
Arroyo de Fraguas	6 78
Atánce	13 30
Atanzón	32 47
Auñón	55 10
Balconete	16 62
Bañuelos	13 13
Bárriopedro	4 95
Belaña	8 75
Berninches	26 31
Bujaloro	16 07
Cabanillas del Campo	28 01
Cabezadas	4
Carabias	9 35
Cárrascosa de Tajo	9 92
Casa de Uceda	23 70
Casasana	15 91
Cáspueñas	12 28
Castilblanco de Henares	6 53
Cerezo	10 08
Ciruelas	18 70
Congostrina	18 03
Córcoles	25 37
Cubillejo de la Sierra	16 53
Cubillejo del Sitio	11 03
Cubillo de Uceda	29 63
Chequilla	6 99
Chiloéches	44 69
Chillarón del Rey	18 25
Drievés	33 30
Durón	15 53
Escamilla	27 62
Escariéche	28 91
Escopete	17 71
Esplégares	18 98
Fuencemillán	12 50
Galve de Sorbe	17 57
Gárgoles de Arriba	9 43
Gascuña	12 62
Guijosa	12 64
Henche	12 83
Heras	6 89
Huertahernando	17
Huétos	12 47
Hueva	17 87
Imón	19 08
Inviernas	18 50
Iriépal	18 89
Irueste	12 81
Jirueque	8 93
Jócar	7 31
Laranueva	8 49
Ledanca	30 67
Málaga del Fresno	23 59
Malaguilla	17 84
Mandayona	29 69
Masegoso de Tajuña	11 50
Matarrubia	17 11
Medrandá	16 54
Megina	16 02
Mesones	9 62
Mierla	9 93
Millana	20 91
Miñosa	25 17
Miralrío	20 43
Mohernando	13 27
Molina	130 13
Monasterio	8 49
Montarrón	21 15
Moratilla de Henares	8 33
Morillejo	17 33
Muriel	8 13
Navalpotro	8 01
Navas de Jadraque	5 75
Negredo	9 45
Ocentejo	9 08
Olivar	18 21
Olmeda de Jadraque	12 93
Olmedra del Extremo	3 79
Oter	6 77
Palazuelos	19 07
Paredes de Sigüenza	17 35
Pastrana	123 99
Peñalba de la Sierra	7 54
Peñalén	14
Pinilla de Jadraque	9 75
Pioz	17 29
Piqueras	14 99
Pobo de Dueñas	27 95
Prádena de Atienza	10 25
Pradosredondos	30 74
Quer	9 72
Rebollosa de Hita	11 80
Rebollosa de Jadraque	5 12
Renales	13 63
Renera	23 79
Ribarredonda	6 23
Romancos	23 85
Romanillos de Atienza	15 55
Romanones	31 79
San Andrés del Congosto	14 47
San Andrés del Rey	9 25
Santa María del Espino	9 28
Santa María de Poyos	17 67
Santiuste	11 02
Semillas	5 93
Sotillos del Extremo	10 50
Sotillo	9 45
Sotoca de Tajo	5 60
Sotodosos	18 65
Taracena	14 30
Tendilla	49 82
Terraza	15 60
Tierzo	14 10
Tortuero	11 57
Torrebelea	21 51
Torre Cuadrada de Valles	10 43
Torremocha de Jadraque	6 59
Torremochuela	8 06
Torrevaldealmendras	8 31
Trijueque	37 73

Utande	14	97
Vado	7	33
Valdarachas	4	07
Valdeancheta	7	
Valdeavellano	18	11
Valdeaveruelo	5	05
Valdelagua	5	27
Veldelcubo	12	06
Valdepeñas de la Sierra	33	88
Val de San García	8	29
Valdesotos	6	13
Valfermoso de las Monjas	9	67
Valfermoso de Tajuña	27	87
Valhermoso	11	34
Valtablado del Río	4	89
Villacorza	12	22
Villaexcusa de Palositos	7	23
Villanueva de Argecilla	4	50
Villanueva de la Torre	9	13
Villar de Cobeta	9	75
Villares de Jadraque	7	29
Villaseca de Uceda	5	92
Villaviciosa de Tajuña	4	86
Yebes	9	85
Yela	19	40
Yélamos de Abajo	15	77
Yélamos de Arriba	17	64
Zorita de los Canes	6	36

COMISION PROVINCIAL

SEGUNDA SUBASTA

No habiendo sido adjudicados a postor alguno en la primera subasta verificada el día 25 de Mayo último, los artículos que a continuación se detallan, con destino al Hospital civil y Casa de Maternidad y Expositos, durante el segundo semestre del año actual, la Comisión provincial, en sesión de este día, ha acordado se celebre segunda subasta el día 8 del actual, a las once de su mañana, en el salón de Actos de la referida Comisión provincial, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Corporación, asistido de otro señor Diputado y del Secretario de la misma.

Artículos que son objeto de esta subasta:

Carne de vaca con hueso.	Sal en grano.
Carne de carnero.	Jabón.
Pan de Castilla.	Patatas.
Pan francés o molletas.	Chocolate.
Tocino salado del país.	Huevos.
Pasta para sopa.	Aceite de oliva.
Arroz.	Vino tinto.
Lentejas.	Carbón vegetal.
Judía blanca o de color.	Carbón de cok.
Pimentón dulce.	Leña de olivo.

Los artículos anteriormente indicados se sujetarán en un todo al pliego de condiciones, precios y modelo de proposición que sirvió de base para la primera subasta que fué publicado en el «Boletín oficial» número 52, del día 2 de Mayo último.

Guadalajara 1.º de Junio de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.—El Secretario, José Peláez.

La Comisión provincial permanente de la Excma. Diputación de Guadalajara, en unión del Jefe Administrativo militar,

Certifican: Que conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobado por Real orden de la misma fecha, se ha señalado el precio de

las raciones y artículos que los pueblos han suministrado y suministren durante el presente mes al Ejército y Guardia civil, en la forma siguiente:

	Pesetas	Cts.
La ración de pan (700 gramos), a cuarenta céntimos	0	40
El kilogramo de carne, a dos pesetas cuatro céntimos	2	04
El litro de vino, a veintinueve céntimos	0	29
La ración de cebada (6,9375 litros), a una peseta ochenta y tres céntimos	1	83
La ídem de paja (6 kilogramos), a treinta y cinco céntimos	0	35
El litro de aceite, a dos pesetas veintiún céntimos	2	21
El kilogramo de carbón, a veintitrés céntimos	0	23
El ídem de leña, a nueve céntimos	0	09

Cuyos precios se han fijado para el abono a los pueblos de la especie de suministros que hayan facilitado y faciliten durante el mes de la fecha a los cuerpos del Ejército y Guardia civil, según lo dispuesto en la Instrucción citada.

Guadalajara 25 de Mayo de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.—El Jefe administrativo, Francisco I.—Por A. de la C., El Secretario, José Peláez.

Distrito Forestal de Guadalajara

DESLINDES

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura y Montes la terminación del deslinde del monte número 89 del Catálogo, de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Zaorejas, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, señalar el día 17 de Septiembre de 1927 para llevar a cabo la operación que efectuará el Ingeniero don Antonio Lleó Silvestre.

La operación se ha de circunscribir exclusivamente al apeo de la línea perimetral del monte número 89, desde el vértice 1 en la Escaleruela, remontando el Tajo, hasta el Castillo de Garabatea y siguiendo desde este punto la colindancia con Peñalén y Casas de Vicente hasta el mojón 118 junto al Rubial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en el referido apeo, que comenzará el citado día 17 de Septiembre, a las nueve de la mañana.

Guadalajara 2 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, A. Herrán.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Sacedón y Priego (Cuenca) (55,281 kilómetros), sirviendo a Córcoles, Millana, Alcocer, en esta provincia, y a Salmeroncillos, Valdeolivas y Albendea, en la de Cuenca, con hijala, también en automóvil, del empalme de Salmeroncillos a Salmerón (cuatro kilómetros), bajo el tipo de cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones Principales de Cuenca y Guadalajara y Estafetas de Priego y Sacedón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Re-



glamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta, que se presenten en las antedichas Administraciones y Estafetas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día primero de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones, ante el señor Jefe de Transportes postales, en día seis de Julio próximo, a las once horas.

== Modelo de proposición ==

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., clase..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario de Sacedón a Priego (Cuenca), con hijuela del empalme de Salmeroncillos a Salmerón y viceversa, ambas en automóvil, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 975 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 2 de Junio de 1927.—El Administrador principal, Rafael Zarauz.

Habiéndose declarado desiertos los dos concursos anunciados para dotar a la Estafeta de Correos de Brihuega, de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, se convoca a otro nuevo concurso, con sujeción a las mismas bases que las anteriores, y sin que el precio de alquiler anual exceda de quinientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, a las horas de oficina, en la Administración de Correos de Brihuega, y el último día hasta las diecisiete horas, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Guadalajara 2 de Junio de 1927.—El Administrador principal, Rafael Zarauz.

Hospital Militar de Guadalajara

ANUNCIO

El Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar.

Hago saber: Que debiéndose adquirir los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de aquel Establecimiento durante el mes de Julio próximo, se invita a las personas que quieran presentar proposiciones, a que lo verifiquen el día 18 del mes actual, a las doce horas, en el Hospital Militar de esta Plaza, calle del Amparo, núm. 6.

Al efectuarse los pagos sufrirán el descuento del 1'30 por 100, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios correspondientes.

Guadalajara 1.º de Junio de 1927.—El Teniente Coronel Presidente, Salvador García Pruneda.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Para llevar a efecto las obras de afirmado de la calle de Torres, de esta ciudad, se admiten en Secretaría proposiciones en pliego cerrado hasta las doce horas del día 10 de Junio próximo, todos los no feriados, desde las diez de la mañana a una de la tarde; pudiendo enterarse los que les interese en dicha dependencia de los pliegos de condiciones y presupuesto de dicha obra.

Guadalajara 31 de Mayo de 1927.—El Alcalde-Presidente, Fernando Palanca.

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el presente ejercicio económico, en virtud de la facultad que concede el artículo 298 del Estatuto municipal, a fin de atender a diferentes servicios de los que el mismo artículo enumera, queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, durante los cuales, de diez de la mañana a una de la tarde, podrán formular contra dicho presupuesto las reclamaciones que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados.

Guadalajara 3 de Junio de 1927.—El Alcalde-Presidente, Fernando Palanca.

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento una transferencia de crédito del presupuesto municipal vigente, ha acordado quede de manifiesto en Secretaría por término de ocho días y otros ocho días más que concede el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, para que pueda ser examinado por los habitantes de este término municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadalajara 3 de Junio de 1927.—El Alcalde-Presidente, Fernando Palanca.

SACEDON

El día 12 de Junio próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, las subastas siguientes:

La de pesas y medidas para el segundo semestre del actual año de 1927, bajo el tipo de siete mil pesetas, a las nueve.

La de derechos de degüello de reses en el matadero público, en mil pesetas, a las diez.

La de puestos públicos, en trescientas pesetas, a las once.

La de derechos de custodia de caballerías en los días de mercado, en ochenta y cuatro pesetas, a las doce.

Si dichas subastas resultaren desiertas, se celebrarán las segundas a los ocho días después, en el mismo local e iguales horas.

Sacedón 29 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Julián López.

SAN ANDRES DEL REY

El día 15 del actual y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos para el tiempo que media desde 1.º de Julio del corriente año a 31 de Diciembre de 1928, bajo el tipo de 376 pesetas y demás con-

diciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si ésta resultase sin efecto, se celebrará otra segunda y última el día 25 del mismo mes, a igual hora y bajo la misma cantidad y condiciones que la anterior.

San Andrés del Rey 1.º de Junio de 1927.—El Alcalde, Facundo Ramos.

ALARILLA

La recaudación del repartimiento general de utilidades de 1927, correspondiente al segundo trimestre, tendrá lugar los días 20 y 21 de los corrientes y horas de nueve de la mañana a las tres de su tarde, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se advierte a los contribuyentes que incurrirán en el primer grado de apremio si dejan de satisfacer sus cuotas en los días indicados.

Alarilla 1.º de Junio de 1927.—El Alcalde, Simón Simón.

ESCAMILLA

La primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas durante el segundo semestre del año actual y todo el año 1928, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 16 del próximo mes de Junio, a las doce horas, para la que servirá de base el tipo de 1.687 pesetas 50 céntimos.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría municipal todos los días laborables.

Si no hubiere postores en la subasta, se celebrará otra el día 26 del mismo mes, en igual local, hora y bajo el mismo tipo.

Escamilla 29 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Jesús Guerrero.

PIOZ.—Edicto.

Don Maximino Rodríguez Mondedeu, Alcalde constitucional de la villa de Pioz.

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la instrucción de 22 de Mayo de 1923, esta Comisión municipal permanente ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el segundo semestre de 1927 y año de 1928 a 1929, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego, y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de dieciocho meses, empezando a contarse desde 1.º de Julio de 1927 a 31 de Diciembre de 1928.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la instrucción de 22 de Mayo de 1923, advirtiéndole que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 8 de Junio próximo.

Pioz 29 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Maximino Rodríguez.

POZO DE ALMOGUERA

El artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 previene que la Comisión municipal permanente anuncie en los «Boletines oficiales» la celebración de subastas u otros servicios para contratar aquél.

La referida entidad ha acordado la celebración de subasta del arbitrio de pesas y medidas de este término, de uso obligatorio, por dieciocho meses, contados desde 1.º de Julio próximo a 31 de Diciembre de 1928.

Lo que se hace público para oír reclamaciones durante el periodo de seis días hábiles.

Pozo de Almoguera 26 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Valentín S. Martín.

SAYATON

El día 12 de Junio próximo y en la Sala Consistorial de esta villa, se celebrarán las subastas siguientes:

A las once horas, la del arbitrio de pesas y medidas, de uso obligatorio.

A las doce horas, la del arbitrio de puestos públicos.

El tipo de subasta de cada una, se halla inserto en los pliegos de condiciones, los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día referido.

Sayatón 30 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Simón Sanz.

RUGUILLA

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, el día 12 de Junio próximo y horas que a continuación se indican, tendrán lugar en las Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios municipales que se detallan.

A las diez, la del arbitrio de pesas y medidas, de uso obligatorio, para el tercero y cuarto trimestre del año en curso, por el tipo de 200 pesetas.

A las once, la del de matadero, por igual periodo de tiempo y tipo de 150 pesetas.

De resultar desiertas dichas subastas, se celebrarán otras segundas el día 19 del mismo mes y horas citadas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de las primeras.

Ruguilla 28 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Gregorio Utrilla.

RENERA

El día 16 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo de pesas y medidas, de uso obligatorio, para el segundo semestre del año actual, bajo el tipo de 500 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará otra segunda el día 26 de dicho mes, a las diez de la mañana, con la rebaja del 25 por 100.

Renera 1.º de Junio de 1927.—El Alcalde, Siro Mayor.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

El apéndice de amillaramiento por rústica y relaciones de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1928, por quince días, en los pueblos siguientes:

Argecilla.	Carrascosa de Henares.
Balconete.	Riba de Saelices.
Casa de Uceda.	Motos.
Villaseca de Uceda.	Torrevaldealmendras.
Morenilla.	Gárgoles de Arriba.
Bujalaro.	Azuqueca.
Guijosa.	Cubillejo del Sitio.
Aleas.	Gárgoles de Abajo.
Alarilla.	Herrería.
Arbancón.	Usanos.
Castellar de la Muela.	Torrecilla del Ducado.
La Mierla.	Puebla de Beleña.
Tomellosa.	Selas.
Espinosa de Henares.	Huércemes del Cerro.
Prádena de Atienza.	Viana de Jadraque.
Yunquera de Henares.	El Pozo de Guadalajara.
Valdeancheta.	Sotodosos.
Abánades.	Mochales.
Alustante.	Uceda.

El Recuenco. Padilla del Ducado.
 Bujarrabal — Torresaviñan (8 días).
 Tordellego, el apéndice al amillaramiento por riqueza rústica, por quince días.
 Las Cabezadas, id. id., por id.
 Torrecuadrada, id. id., por id.
 Villarejo de Medina, id. id., por id.
 Villanueva de la Torre, id. id., por id.
 Zaorejas, id. id., por id.
 Torrebeña, id. id., por id.
 Salmerón, las relaciones de altas y bajas al registro fiscal de edificios y solares, por quince días.
 Escamilla, id. id., por id.
 Valdegrudas, id. id., por id.
 Hiendelaencina, id. id., por id.
 Trijueque, id. id., por id.
 Copernal, id. id., por id.
 Gascuña de Bornoba, id. id., por id.
 Miralrio, id. id., por ocho días.
 Berninches, id. id., por diez id.
 Atanzón, el padrón de cédulas personales para el año actual, por diez días; el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y las relaciones de altas y bajas al registro fiscal de edificios y solares para 1928, por quince id.
 Megina, los mismos documentos y plazos.
 Horna, id. id. id.
 Carrascosa de Henares, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos del alumbrado público, por ocho días.
 Iriépal, las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1923-24, trimestral de 1924, 1924-25, 1925-26 y semestral de 1926, por quince días.
 El Casar de Talamanca, el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto de gastos del año actual, por quince días.
 Santiuste, el padrón de cédulas personales para el año actual, por diez días.
 El Atance, id. id., por id.
 Valdesaz, las cuentas municipales del ejercicio de 1924-25, por quince días.
 Corduente, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos relativos al saneamiento, urbanización, pavimento y aceras, por ocho días.
 Taragudo, el repartimiento general de utilidades del ejercicio semestral de 1926, por quince días.
 Torremocha del Pinar, el padrón de cédulas personales para el año actual, por diez días, y el apéndice al amillaramiento de rústica para 1928, por quince id.
 Castilblanco de Henares, el apéndice al amillaramiento por rústica y relaciones de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1928, por quince días, y las cuentas municipales del presupuesto del ejercicio semestral de 1926, por id. id.
 Renera, las cuentas municipales de propios del ejercicio semestral de 1926, por quince días.
 El Recuenco, id. id., por id.
 Casa de Uceda, el repartimiento general de utilidades del año actual, por quince días.
 Aragoncillo, el apéndice al amillaramiento por riqueza rústica y la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1928, por quince días; el repartimiento general de utilidades del año actual, por id. id., y el reparto de pastos de invierno de este mismo año, por ocho días.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices

al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1928, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Peralveche, en término de quince días.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para pago, en parte, de la indemnización de perjuicios a que ha sido condenado Jesús Chiloeches Ruiz y otro, en causa seguida contra los mismos en este Juzgado por homicidio, número 79 de 1924, se acordó por providencia de hoy sacar a pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes embargados al Jesús Chiloeches y que se señalan en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 52, correspondiente al 2 de Mayo último, con las demás prevenciones en él consignadas, y cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 del actual, a las once de la mañana.

Dado en Guadalajara a 1.º de Junio de 1927.—Julián García Sáinz de Baranda.—P. S.—Luis Maín.

Anuncios no oficiales

CASA EDITORIAL DEL SUCESOR DE ANTERO CONCHA

GUADALAJARA

De actualidad:

Impresos para la constitución de Juntas locales de informaciones agrícolas.

Estados de trigo para remitir a la cabeza del partido y de ésta a la Junta provincial de Abastos.

Relaciones de poseedores de trigo para unir a los primeros estados.

Relaciones juradas que han de dar a la Alcaldía los tenedores de trigo.

Oficios de remisión, etc.

Expedientes de constitución de las Juntas locales de Sanidad y Primera enseñanza.

Manual de Montes, con la legislación vigente.

Ley de los impuestos de Derechos Reales y transmisión de bienes, texto refundido de 28 de Febrero del año actual.

Oficios timbrados para las Alcaldías con arreglo a lo dispuesto por el señor Gobernador civil.

Solicitudes de licencias de caza, uso de armas y pesca.

Libro de ventas, papel, tinta y toda clase de material de oficinas.

Impresos con esmero y economía.

ESTA CASA SE ENCARGA DE PROPORCIONAR A LOS AYUNTAMIENTOS LOS RÓTULOS QUE HAN DE COLLOCAR EN LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PUEBLOS

Plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA CASA DE EXPOSITO